



Secretaría de Cultura

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000148 DE 2018
2018-06-29

"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA PARTICIPAR EN EL COMPONENTE INFANTIL "MUNDIALITO" DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA DE CALI"

La Secretaría de Cultura del Municipio de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de marzo de 2008, y debidamente facultada por el Decreto municipal No. 411.020.0516 del 28 de septiembre de 2016. En concordancia con el Decreto Municipal N°4112.01020.002 de enero 03 de 2017,

CONSIDERANDO,

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia consagra: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad.

Que la Secretaría de Cultura teniendo en cuenta que es necesario fomentar la diversidad cultural y artística y cumplir con sus obligaciones enmarcadas en la Constitución Política y en la Ley 397 de 1997 y el Decreto 0516 de 2016, que permita por parte del Estado garantizar a los ciudadanos el acceso a la cultura, a través de las actividades que hacen parte de las diversas dimensiones del ser humano, necesita potencializar procesos culturales diferenciales pero incluyentes, enfocados a la formación y aprovechamiento del tiempo libre de la población de los diferentes sectores de la ciudad, aportando desde el desarrollo de este tipo de procesos a la construcción de valores conjuntos en la sociedad y amor y respeto por nuestras diferencias, mejorando con ello la imagen de nuestro territorio hacia nosotros mismos y en el exterior.

Que el Acuerdo Municipal 0243 de noviembre 13 de 2008, declara "EL GÉNERO MUSICAL DE LA SALSA PATRIMONIO CULTURAL DE CALI", con el fin de promover el conocimiento y el fomento de la cultura musical de dicho género, facilitar la participación y visibilidad de los mejores exponentes municipales y nacionales de la música salsa en Colombia, e integrar la población de la ciudad en los programas institucionales de cultura, con observancia de las mejores actitudes de convivencia y el respeto de las normas legales y vigentes.

Que la salsa caleña es uno de los tres productos turísticos de exportación que la ciudad puede vender al mundo. Según un estudio promovido por Proexport Colombia y realizada por MSH Consultant en el año 2006, que indica que la salsa es la vocación y la tendencia turística de la ciudad. Así mismo, el análisis de la cadena de valor del turismo en Cali en la investigación realizada por la Organización Internacional del Trabajo en el 2017, que recomienda: "Para fomentar el aspecto cultural en la creciente orientación hacia el turismo sostenible, se debe buscar la declaratoria UNESCO de patrimonio inmaterial de



Secretaría de Cultura

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000148 DE 2018
2018-06-29

"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA PARTICIPAR EN EL COMPONENTE INFANTIL "MUNDIALITO" DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA DE CALI"

la humanidad, con el baile y la salsa, la ciudad donde el baile es una cultura que transmite conocimiento y mantiene las tradiciones culturales de un pueblo".

Que la Secretaría de Cultura de Cali, desde el año 2013 ha realizado a través del equipo de Patrimonio Cultural inmaterial, el proceso gestión de la Salvaguardia del Complejo musical dancístico de la salsa caleña de acuerdo a lo estipulado en los decretos 2941 de 2009 y 1080 del 26 de mayo de 2015, en el cual solicitan al Honorable Consejo Nacional de Patrimonio su inclusión en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación, que de ser aprobada se procederá a la elaboración del Plan Especial de Salvaguardia correspondiente. Esta solicitud ha sido elaborada con la participación de artistas, creadores, cultores, salsomanos que hacen o disfrutan del complejo de manifestaciones de la salsa Caleña, y con la representación de las asociaciones de escuelas de baile, orquestas y melómanos, además de divulgadores, escritores, académicos, artistas plásticos y periodistas.

El Festival Mundial de Salsa de Cali, ha coadyuvado al posicionamiento de la ciudad como "Capital Mundial de Salsa", donde gracias a este espacio se visibiliza el *estilo de baile caleño* como atractivo para nacionales y extranjeros y adicionalmente, se ha establecido una gran industria alrededor de la salsa, que incluye entre otros: venta de música, oferta de escuelas de salsa, confección de vestuario, calzado, construcción de instrumentos y a la realización de espectáculos.

Que es un estilo creado en la ciudad de Cali (Colombia, Suramérica), cuyos orígenes se remontan al año 1930, el cual se caracteriza por la velocidad en los pies (pique, repique), y el "visaje" y la galantería, usando los ocho tiempos rítmicos: Pachanga, Boogaloo, Mambo, Guaracha, Chachachá, Rumba (Guaguancó, Yambó, Columbia), Son, Danzon y Bolero, con figuras, caídas y cargadas, por debajo de la altura de los hombros. El Down beat y su marcación fuerte está enmarcado en los tempos impares (1,3,5,7).

En el marco del Festival Mundial de Salsa de Cali, se realizará la promoción de la salsa con las nuevas generaciones en la estrategia denominada "Mundialito", que consiste en la participación a modo de exhibición de las escuelas de salsa que desarrollan trabajo formativo con este segmento poblacional, en aras de conservar y proyectar esta manifestación de la cultura popular.

Que de conformidad con las anteriores consideraciones, la Secretaria de cultura de Cali aprueba con la presente Resolución la participación de los niños y niñas en el componente infantil "Mundialito", y

RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar la participación de niños y niñas en el Festival Mundial de salsa de Cali en el Mundialito, el cual tendrá las siguientes características y especificaciones:



Secretaría de Cultura

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000148 DE 2018
2018-06-29

"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA PARTICIPAR EN EL COMPONENTE INFANTIL "MUNDIALITO" DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA DE CALI"

1. La Modalidad de exhibición infantil será exclusivamente la Salsa Caleña.
2. Podrán participar niños y niñas desde los 5 hasta los 13 años de edad que serán inscritos por las escuelas de salsa.
3. Las escuelas podrán participar máximo con dos (2) grupos conformados con mínimo seis (6) bailarines y máximo diez (10) bailarines cada uno.
4. Todos los grupos tendrán un tiempo determinado por la dirección del Festival para desarrollar la exhibición de su baile coreográfico.
5. Las escuelas podrán participar máximo hasta con dos (2) parejas en esta modalidad.
6. Cada pareja tendrá un tiempo determinado por la dirección del festival para desarrollar su baile coreográfico.
7. Las escuelas podrán participar máximo con dos (2) solistas en esta modalidad.
8. Cada Solista tendrá un tiempo establecido por la dirección del festival para desarrollar su coreografía.
9. Todos los grupos, parejas y solistas que participen en esta modalidad, deberán tener en cuenta los pasos y figuras tradicionales de la salsa caleña.
10. En esta modalidad la figura más alta, debe ser de los hombros hacia abajo.
11. En esta modalidad de salsa caleña los ritmos que identifican el estilo son: El Son, Danzón, Bolero, Guaracha, Rumba en sus tres (3) variantes (yambú, columbia y guaguancó), Mambo, Chachachá, Pachanga y Boogaloo.

Artículo Segundo. GARANTIZAR DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE PARTICIPAN EN EXHIBICIÓN EN EL MARCO DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA DE CALI.

Los niños y niñas que participen en el Festival Mundial de Salsa de Cali, estarán amparados por los funcionarios que integran el Comité de Protección al Menor que participan en el Mundialito, para garantizar el ejercicio de sus derechos de participación y culturales.

Forman parte del Comité de Protección al Menor las instituciones, dependencias, organismos y autoridades que trabajan en la defensa de los niños, niñas y adolescentes. En todo caso, deberán estar presentes con un delegado las siguientes entidades:

1. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
2. La Defensoría del Pueblo.
3. La Oficina Regional del Ministerio del Trabajo.
4. La Personería Municipal.



Secretaría de Cultura

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000148 DE 2018
2018-06-29

"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA PARTICIPAR EN EL COMPONENTE INFANTIL "MUNDIALITO" DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA DE CALI"

5. La Personería Delegada para Infancia y Familia.
6. La Policía Metropolitana.
7. Representante del Programa Cali libre de Trabajo Infantil
8. Enlace de Infancia y Adolescencia de la Secretaría de Cultura

El Comité de Protección al Menor contará también con un representante de cada una de las asociaciones de las Escuelas de Salsa.

El Comité de Protección al Menor es liderado por quien dirige el Festival Mundial de Salsa y la Secretaría Técnica del comité está a cargo del funcionario, contratista responsable del subproceso que la Secretaría de Cultura designe para el efecto.

Artículo Tercero. LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE PROTECCIÓN AL MENOR EN EL MUNDIALITO.

Corresponde al Comité de Protección al Menor:

1. Velar por el cumplimiento de la presente Resolución.
2. Evidenciar las infracciones al menor detectadas y tramitarlas, según la normatividad y los procedimientos vigentes.
3. Evaluar la efectividad del ejercicio con el fin de proponer mejoras y ajustes para las próximas versiones del Festival en lo que se refiere a la participación infantil. El Comité de Protección al Menor del Mundialito iniciará sesiones una vez se tenga establecida la programación del Festival, y su labor concluirá después de haber evaluado el componente infantil del certamen.

Artículo Cuarto: REQUISITOS COMUNES DE PARTICIPACIÓN PARA SOLISTAS, PAREJAS Y GRUPOS. Serán requisitos comunes de participación:

1. Los participantes: solista, grupos y parejas de Colombia, deberán estar avalados por alguna escuela. Las escuelas deben estar legalmente constituidas, aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y Rut actualizado a la fecha de inscripción de la presente versión del Festival Mundial de Salsa de Cali.

PARÁGRAFO 1: Los niños y niñas no deberán incluir en sus coreografías expresiones, movimientos o actitudes con contenido de tipo sexual o violento.

PARÁGRAFO 2: Sólo se permitirá a los participantes del componente infantil usar maquillaje muy suave o de caracterización.

PARÁGRAFO 3: Ningún participante de la muestra infantil podrá usar trajes escotados, ni en forma de biquini. Solo se permitirá el uso de vestuario semejante o propio de su edad infantil. La escuela que inscribe a los niños y niñas se harán cargo del vestuario.

PARÁGRAFO 4: La calidad en la presentación artística se deberá tener en cuenta los siguientes criterios:



Secretaría de Cultura

RESOLUCIÓN: 4148:010.21.1.914.000148 DE 2018
2018-06-29

"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA PARTICIPAR EN EL COMPONENTE INFANTIL "MUNDIALITO" DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA DE CALI"

1. Presencia Escénica: Actitud del bailarín en el escenario, estética con la pareja (peinado, vestuario, maquillaje para niñas, etc.)
2. Coreografía: Desarrollo del baile, su complejidad, movimientos, planimetría y sincronización de los mismos.
3. Técnica: Calidad, firmeza y limpieza en la ejecución de los movimientos del baile. Creatividad: Innovación en el uso de los pasos del baile caleño.
4. Tempo: Velocidad con la que se ejecuta el baile y la constancia del mismo. El down beat y su marcación fuerte está enmarcado en los tempos impares (1,3,5,7).
5. Preservación del estilo caleño y calidad Interpretativa: Tradición en el estilo, pasos básicos caleños, marcación de los tiempos en el estilo, relación y armonía entre los movimientos corporales, figuras, caídas, cadencia y la música.

Artículo Quinto: REQUISITOS GENERALES DE INSCRIPCIÓN AL MUNDIALITO

Para inscribirse al Festival Mundial de Salsa de Cali, se debe diligenciar en su totalidad la ficha de inscripción adjunta, la cual deber ser enviada con todos los requisitos exigidos, por correo certificado o radicada en la ventanilla única de la Secretaría de Cultura de Cali dirigido a:

FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA DE CALI
Carrera 5 No. 6-05 Centro Cultural de Cali.
Secretaría de Cultura de Santiago de Cali.

Artículo 6: Exigir para la inscripción al Festival Mundial de Salsa, los siguientes documentos:

1. Registro civil de nacimiento o Resolución/acta que asigna la custodia al acudiente
2. Fotocopia del documento de identidad de los bailarines que conforman el grupo, pareja y solista según sea el caso (tarjeta de identidad).
3. Fotocopia del documento de identidad del director del grupo de baile.
4. Autorización autenticada en notaría por parte de los padres o acudientes para la participación de menores de edad. En la autorización, se declara que, el cuidado y custodia durante la ejecución de las actividades en las cuales participa el menor de edad, corresponden única y exclusivamente a sus padres o acudientes, por lo cual éstos al autorizar su inscripción, declaran que exoneran de responsabilidad de cualquier tipo, a la Alcaldía de Santiago de Cali, frente a los daños ocasionados en el desarrollo del Festival Mundial de Salsa de Cali y en los cuales resulte afectado el menor de edad. Es así que, los padres o acudientes, exoneran de responsabilidad al municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura y a cualquier dependencia del mismo, por daño cuantificable y de cualquier otro tipo, en los cuales se vea afectado el menor de edad, asumiendo éstos autónoma y



Secretaría de Cultura

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000148 DE 2018
2018-06-29

"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA PARTICIPAR EN EL COMPONENTE INFANTIL "MUNDIALITO" DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA DE CALI"

completamente. Además de la autorización de la explotación de la imagen de los niños.

5. Acreditación de la afiliación a la Seguridad Social, para todos los participantes, bien sea solista, parejas o grupos

6. Certificado de representación legal expedido por la Cámara de Comercio y Rut actualizado con máximo 30 días de vigencia a la fecha de inscripción de la presente versión del Festival Mundial de Salsa de Cali de las escuelas de baile participantes.

Artículo Séptimo. RANGO DE EDAD PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL MUNDIALITO DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA CALI. Para el componente infantil podrán participar niños y niñas entre los 5 y los 13 años de edad.

Artículo Octavo. SANCIONES.

1. Los directores que con sus grupos, parejas y solistas violen lo estipulado en esta resolución, serán sancionados con inhabilidad de dos (2) años para participar en el componente infantil del Festival Mundial de Salsa de Cali.

2. Los directores que violen lo estipulado esta resolución por las causales de fraude y falsedad en documentos, serán sancionados con dos (2) años de inhabilidad para participar en el componente infantil del Festival Mundial de Salsa de Cali. Lo anterior sin perjuicio de las acciones legales a que dé lugar de acuerdo a lo contemplado en las leyes colombianas. El Festival elaborará un Acta en la cual se especifique la acción causante de la sanción.

Artículo Noveno: RESPONSABILIDAD DE LOS REPRESENTANTES LEGALES QUE PARTICIPARÁN EN EL MUNDIALITO:

El representante legal de la escuela inscrita asume la responsabilidad de cualquier incidente que se pueda presentar con los niños y niñas durante el evento.

El representante legal de la escuela que participe en el Mundialito del Festival Mundial de Salsa de Cali, se comprometen a actuar de manera respetuosa y decorosa con la organización del mismo, facultando a ésta para que tome las medidas que considere pertinentes, en caso de recibir, agravios, injurias o calumnias. En caso de que se presenten este tipo de comportamientos o cualquier otro que sea considerado como denigratorio del Festival, la organización del mismo podrá inhabilitar por dos (2) años, a las escuelas, directores o competidores, que incurran en éstas conductas y de acuerdo a la gravedad de la acción para el efecto se aplicará el Artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A.



Secretaría de Cultura

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000148 DE 2018
2018-06-29

"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA PARTICIPAR EN EL COMPONENTE INFANTIL "MUNDIALITO" DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA DE CALI"

Para cualquier cambio de datos de contactos, deberán remitir una comunicación al correo electrónico: mundialdesalsa@cali.gov.co, indicando como asunto "CAMBIO DE DATOS DE CONTACTO" con una anticipación de tres (3) días hábiles a la realización de la presentación.

Artículo Décimo: DEL ORDEN DE PRESENTACIÓN. El orden de presentación de cada una de los grupos, parejas y solistas, se hará de acuerdo a lo establecido por la producción del festival, se definirá una vez se cierren las inscripciones y se establezca el número de participantes, en presencia de los directores o representantes de las agrupaciones y parejas participantes seleccionadas.

Artículo Once: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN. INDEMNIDAD: La Alcaldía de Cali, se exime de responsabilidad por las acciones que los participantes puedan generar a su cuenta propia.

Las escuelas participantes y los padres o acudientes de los menores, acuerdan mantener a La Alcaldía de Cali, libre de cualquier reclamo, demandas, obligaciones y responsabilidades, incluyendo las derivadas de lesiones, accidentes y muerte de personas; pérdidas o daños a propiedades de terceros; obligaciones laborales o contractuales adquiridas por parte de las escuelas; que resultaren del desarrollo conjunto del hecho o su omisión en el desarrollo del Festival Mundial de Salsa de Cali.

Todas las escuelas participantes y padres o acudientes, una vez firmada la ficha de inscripción, dan por aceptadas las condiciones de la resolución y autorizan a la Organización general a utilizar la imagen de los menores (fotografía, video y cualquier otra generada dentro del festival) y trabajo artístico para promoción y comercialización del evento, sin costo alguno. Por lo tanto, la Alcaldía de Cali – Secretaría de Cultura, queda facultada para realizar publicación de fotografías, transmisión de la totalidad de las presentaciones de los grupos, parejas y solistas en directo o en diferido, por canales de televisión, emisoras de radio o ciberespacio, así como utilizar las producciones discográficas sin ánimo de comercialización y podrá utilizar el material con fines culturales, sin ninguna restricción de divulgación y de promoción, entre otros. La Alcaldía de Cali – Secretaría de Cultura sólo se hace responsable de las grabaciones o transmisiones audiovisuales, sonoras o por el ciberespacio que realice directamente.

Los participantes deben certificar en la inscripción, la titularidad sobre los derechos morales y patrimoniales de las coreografías y exonerar al Festival Mundial de Salsa de Cali, la Alcaldía de Cali – Secretaría de Cultura, sobre posibles violaciones a derechos de terceros donde el organizador actúe como tercero de buena fe.

La Organización del Festival Mundial de Salsa de Cali, no proporcionará a los artistas vestuario o la utilería que requiera la interpretación de sus actos artísticos, así como tampoco los servicios de maquillaje, vestuario y peluquería que requieran.



Secretaría de Cultura

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000148 DE 2018
2018-06-29

"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA PARTICIPAR EN EL COMPONENTE INFANTIL "MUNDIALITO" DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA DE CALI"

Los artistas participantes no podrán utilizar el nombre del Festival Mundial de Salsa de Cali, sus membretes, logotipos, isotipos, imago-tipos, isologos, lemas, marcas, nombres comerciales, enseñas y demás elementos relativos y que constituyan en sí mismos, su patrimonio intelectual sin la autorización de la Organización del Festival Mundial de Salsa de Cali.

PARÁGRAFO. Para todas las escuelas que hayan realizado la inscripción con sus grupos, parejas y solistas, aceptan la presente resolución y los espacios de toma de decisiones tales como: Secretaría de Cultura y de los Comités Conceptual y Curatorial.

Artículo Doce: OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LA ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA DE CALI. La organización del Festival Mundial de Salsa de Cali, se obliga a:

1. Proporcionar la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la ejecución del Festival Mundial de Salsa de Cali, dentro de los parámetros establecidos en esta resolución.
2. Reconocer a los participantes su respectivo crédito y mención en Festival Mundial de Salsa de Cali.
3. Ejercer el control y vigilancia del evento, por sí misma o por medio de un tercero que designe para ello.
4. La Organización del Festival Mundial de Salsa de Cali, estará facultada para la ejecución de determinadas acciones sobre el espectáculo escénico, sin perjuicio de los derechos conexos y de imagen de los artistas o demás personas intervinientes de tales espectáculos. En tal sentido, los intervinientes prenotados facultan a la organización de manera irrestricta e ilimitada para: emitir, transmitir o retransmitir la puesta en escena, llevar a cabo el subtítulo y/o doblaje a cualquier idioma (se incluye la exhibición en salas no comerciales: hoteles, medios de transporte, etc.), televisiva (cable, satélite, terrestre y en definitiva, de cualquier tipo) y *on-line* (comunicación pública a través de redes de telecomunicación, Internet), la reproducción en videogramas y su distribución.
5. La organización del Festival Mundial de Salsa de Cali, no utilizará la imagen de los artistas, para fines publicitarios diferentes a la estricta promoción del Festival Mundial de Salsa de Cali. Así mismo se compromete a no manipularla de forma que pueda atentar contra su buena imagen. Los artistas no podrán, directa o indirectamente, hacer alusión publicitaria alguna o usar tales imágenes sin la expresa autorización de la organización del Festival Mundial de Salsa de Cali.
6. La Organización del Festival Mundial de Salsa en Cali se exime de responsabilidad por las acciones que los participantes puedan generar por cuenta propia. De igual manera los participantes manifiestan con la inscripción mantener a la Organización del Festival Mundial de Salsa de Cali y cualquier dependencia del municipio libre de cualquier reclamo, demandas, obligaciones y responsabilidades, incluyendo accidentes, lesiones y muerte de personas o pérdidas o daños a propiedades de



Secretaría de Cultura

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000148 DE 2018
2018-06-29

"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA PARTICIPAR EN EL COMPONENTE INFANTIL "MUNDIALITO" DEL FESTIVAL MUNDIAL DE SALSA DE CALI"

terceros, que resulten en el desarrollo conjunto del hecho o su omisión en el desarrollo del Festival.

Artículo Trece: NO EXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL. Los representantes legales de los participantes dejan expresa constancia que la participación de sus representados en el Festival de Mundial de Salsa de Cali, no genera relación laboral ni contractual, con la Secretaría de Cultura ni otro organismo del Municipio.

Artículo Catorce: DE LOS ANEXOS Téngase como anexo del presente acto administrativo el formulario de inscripción.

Se deja como medio de comunicación para información, aclaraciones y dudas, los correos www.cali.gov.co/cultura ; mundialdesalsa@cali.gov.co

Artículo Quince: Cuando se presente una situación que no esté contemplada en la presente resolución, la dirección o coordinación del Festival Mundial de Salsa de Cali, tendrá la potestad de resolverla aplicando normas contenidas en el ordenamiento jurídico que dispongan situaciones similares

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2018.


YAMILETH CORTÉS ARBOLEDA
Secretaria de Cultura (E)

Elaboró: Adriana Olarte Vivas- Contratista
Revisó: Martha Medina- Contratista
John Jairo Girón Bermúdez – Contratista

201841480100001483